

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de Octubre de 2017

Nº 209

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Fontiveros 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente O-AV-3111/17 de ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa en término municipal de Sotillo de la Adrada 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación de la obra de refuerzo de firmes de Ctra. Provincial AV-P-131 Cabezas del Pozo-Bercial de Zapardiel 5
- Licitación de la obra construcción de puente en Ctra. Provincial AV-P-402 sobre el río Adaja en el término municipal de El Fresno 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo 11

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos municipales 21

- Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de libros editados por el ayuntamiento..... 24

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Delegación en concejal para celebración de matrimonio civil 26

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles..... 27

PARTICULAR**ASOCIACIÓN DE CAZADORES EL CASTREJÓN**

- Información pública de prórroga del coto AV-10767 en Horcajo de la Ribera 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.310/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Rubén López Calvo (70803446Q), en representación de AGROPECUARIA LAS VIÑAS, S.L. (B05180138), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fontiveros (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 80 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 445 del polígono 6, paraje de Los Labrados, en el término municipal de Fontiveros (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,75 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 19.710 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 6 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-685/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 29 de agosto de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.244/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3111/17, ha sido solicitada una ocupación de terrenos (165 m2) con destino a Renovación de un soterramiento y canalización de suministro eléctrico, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa", en la localidad de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 2 de octubre de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.404/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

OBRA: “REFUERZO DEL FIRME DE CTRA. PROV. AV-P-131 CABEZAS DEL POZO- BERCIAL DE ZAPARDIEL”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 7951/2017

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “Refuerzo del firme de Ctra. Prov. AV-P-131 Cabezas del Pozo- Bercial de Zapardiel”

Lugar de ejecución: Ctra. Prov. AV-P-131 Cabezas del Pozo- Bercial de Zapardiel

Plazo de ejecución: Dos meses

Admisión de prórroga: No se admite la posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 45233220

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

332.909,39 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 332.909,39 euros y 69.910,97 euros de IVA (21%), siendo el total, 402.820,36 euros (IVA incluido)

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a cuatro veces el Presupuesto Base de Licitación de la mencionada obra, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (402.820,36 €).

Solvencia técnica o profesional: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Obras en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado, con la clasificación Grupo G, Subgrupo 4, categoría 3, no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la junta Consultiva de Contratación Administrativa.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 27 de noviembre de 2017

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001. Ávila

Fecha y hora:

- a) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2017, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 1 de diciembre de 2017.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 25 de octubre de 2017

El Diputado Delegado Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, *Carlos García González*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.405/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CTRA. PROV. AV-P-402 SOBRE EL RÍO ADAJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL FRESNO”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 7944/2017

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “Construcción de puente en Ctra. Prov. AV-P-402 sobre el Río Adaja en el término municipal de El Fresno”

Lugar de ejecución: Ctra. Prov. AV-P-402 sobre el Río Adaja en el término municipal de El Fresno

Plazo de ejecución: Seis meses

Admisión de prórroga: No se admite la posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 45233220

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

227.155,93 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 227.155,93 euros y 47.702,75 euros de IVA (21%), siendo el total, 274.858,68 euros (IVA incluido)

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a cuatro veces el Presupuesto Base de Licitación de la mencionada obra, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (274.858,68 €).

Solvencia técnica o profesional: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Obras en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado, con la clasificaciones Grupo B, Subgrupo 2, categoría c, Grupo B, Subgrupo 3, categoría c, no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la junta Consultiva de Contratación Administrativa.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 27 de noviembre de 2017

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001. Ávila

Fecha y hora:

- a) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2017, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 1 de diciembre de 2017.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 25 de octubre de 2017

El Diputado Delegado Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.412/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre del corriente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades de fecha 19 de septiembre anterior, ha acordado proceder a la convocatoria pública, en régimen de concurrencia, para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, que se regirá por las bases aprobadas por dicho órgano de gobierno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2017

El Consejo Local de Cooperación, es el Órgano Colegiado integrado por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Ávila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los ábulenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

De conformidad con lo establecido en las Bases de convocatorias para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015, se hace necesaria la regulación del procedimiento de tramitación de las solicitudes y proyectos presentados, delimitándose igualmente los criterios para la determinación de la cuantía, valoración y concesión, proponiendo en consecuencia la aprobación de dichos aspectos del modo que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD:

La presente Convocatoria tiene por objeto regular para el ejercicio 2017 el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015 y en la presente Convocatoria, sean aprobados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTIA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 36.000 euros.

En atención al objeto de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias, la cuantía individualizada de la subvención asciende a la cantidad máxima de 10.000 euros por Entidad beneficiaria.

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

3.- CONCURRENCIA COMPETITIVA

La presente Convocatoria, en relación con las Bases de la misma aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2015, garantizan el régimen de concurrencia competitiva de las Entidades solicitantes.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo I), suscrita por la persona que tenga representación legal en el Municipio de Avila de la Organización petitionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

A.- Requisitos de las entidades solicitantes:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con sede social o delegación acreditada en la Ciudad de Ávila al menos 12 meses antes de la aprobación de esta convocatoria de subvenciones.
- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

- Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal y de la Seguridad Social.

B.- Requisitos de los Proyectos:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

Los proyectos tendrán una duración de un año natural. Una vez ejecutados no deberán generar dependencia económica por parte de esta Ayuntamiento con subvenciones sucesivas.

6.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
2. Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.
3. Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.
4. Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.
5. Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
6. Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

7. Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
8. Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.
9. Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.
10. Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.
11. Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

7.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN

La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

A. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.
- Acreditación del Representante de la ONGD en la Ciudad de Avila, en documento que figuren la identificación, firma y D.N.I. del que otorga la credencial y del que la recibe.
- Para las ONGDs que presenten proyectos por primera vez: Estatutos, memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.
- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

B. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza, no pudiendo exceder dicha memoria, de un máximo de 12 folios, incluido anexos, si los hubiere.
- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.
- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.
- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Avila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Órganos Municipales correspondientes.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución y notificación de las solicitudes se realizará preferentemente en el mes de diciembre de 2017.

9.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Junta de Gobierno Local será el Órgano municipal competente para la aprobación de la presente convocatoria, que comprenderá la autorización de gastos. Así mismo le corresponde la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa.

10.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Para la notificación y publicación de la resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

Se efectuará un anticipo de hasta el 90% de la subvención concedida, abonándose el 10% restante, una vez justificado el 100 % de la cuantía subvencionada.

12.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibido el primer anticipo, justificará el 100% de la cuantía subvencionada con anterioridad al mes de junio de 2018.

A estos efectos deberán presentar:

- Las justificaciones deberán remitirse especificando claramente el nombre del proyecto y la fecha de firma de convenio. (anexo II).

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales.
- Informe final en castellano(no aceptándose documentos en otro idioma), con una extensión máxima de 15 páginas, de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados, número de beneficiarios directos e indirectos de la acción, resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto, con soporte fotográfico del desarrollo del mismo (mínimo 10 fotografías)

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 300 euros.

13.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en las Normas Regulatoras provisionales de las subvenciones con convocatoria pública, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución, de conformidad con las siguientes Normas:

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, siendo alguna de las que a continuación se relacionan, no pudiendo cumplir por dicho motivo las normas establecidas en la presente Convocatoria:

- a) Problemas irresolubles de la Contraparte.
- b) Conflicto bélico en el área de actuación.
- c) Catástrofes naturales.

Con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso, por el Organo Municipal correspondiente, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

14.- RESPONSABILIDAD:

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Avila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

15.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Avila.

16.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones objeto de las presente Convocatoria serán compatibles con los ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de la subvención aislada o conjuntamente con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Ávila, octubre de 2017

La Tte. Alcalde de Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, *Patricia Rodríguez Calleja*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria y sus Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017.

Ávila, 27 de octubre de 2017

El Oficial Mayor., *Ilegible*



**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN ÁVILA:

TELÉFONO: CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG si esta se presenta por primera vez).

(Adjuntar memoria de actividades de la ONG si esta se presenta por primera vez).

PROYECTO A DESARROLLAR:

- TITULO O DENOMINACIÓN:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ENTIDAD EJECUTORA:

- JUSTIFICACIÓN:

- OBJETIVOS:

- ACTIVIDADES:

- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- Sector social:

- Número de beneficiarios:

- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

- COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros) :

- SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA:

- PRESUPUESTO DEL PROYECTO(en Euros):

- Gastos en concepto de personal:

- Gastos en concepto de inversión:

- Gastos en concepto de mantenimiento:

- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):

- Cantidades solicitadas:

- Cantidades concedidas:

Ávila, a de de

(*) El representante acreditado de la ONG

(*) Presentar acreditación en la forma que se especifica en las bases.

(ANEXO II)

ONG :

CIF:

--	--

TITULO DEL PROYECTO:

--

LUGAR DE EJECUCION:

--

PAIS:

--

FECHA FIRMA CONVENIO:

--

CANTIDAD SUBVENCIONADA:

--

CANTIDAD JUSTIFICADA:

--

FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE ACREDITADO:

Anexo III

Nº Orden	Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor moneda local	Valor en Euros

Total:

--	--

Tras este documento y en el mismo orden en que queda reflejado, se adjuntarán las facturas originales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.390/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21-09-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado R.D. Leg.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de expedientes y expedición de documentos por la Administración municipal.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio independientemente de que haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que solicite, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables

La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad distintos a los previstos en los preceptos citados.

Artículo 5.- Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Tarifa

1.- Expedición de licencias de segregación o agrupación: 100,00 euros por cada parcela resultante de la segregación o por cada parcela inicial en el supuesto de agrupación.

2.- Tramitación de expedientes ambientales para concesión de licencia o autorización ambiental: 300,00 €. Serán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de anuncios y notificaciones exigibles por la normativa vigente.

3.- Tramitación de expedientes urbanísticos para los que se requieran informes de otras Administraciones: 300,00 €. Serán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de anuncios y notificaciones exigibles por la normativa vigente.

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 9.- Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de la presente Ordenanza deroga el contenido de la normativa municipal aplicable hasta la fecha.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el B.O.P. de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de libros editados por el Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21-09-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LOS LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de venta de libros publicados por el Ayuntamiento de Muñogalindo.

Artículo 2.- Naturaleza

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Ayuntamiento de Muñogalindo tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Paguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes adquieran el libro relacionado en la misma.

Artículo 4.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo,

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

“Guía de Aves, Muñogalindo-La Cañada”, 11,00 euros ejemplar, más el IVA correspondiente.

Artículo 5.- Obligación de pago

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la solicitud de adquisición de los libros especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

El pago del precio público mencionado se efectuará en el momento de recibir los libros solicitados.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Ayuntamiento de Muñogalindo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse, de conformidad con lo prevista en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.399/17

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Delegar de forma específica y en favor de la Sra. Concejala Doña Beatriz Gallego Martín, la celebración de la boda civil que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el próximo día 4 Sábado, día 4 de noviembre a las 13 horas.

Mijares, a 24 de Octubre del año 2.017.

La Alcaldesa, *Soraya Blazquez Domínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.403/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mombeltrán de fecha 31 de Agosto de 2017 aprobatorio de la modificación del tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana de la Ordenanza Fiscal nº 9, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 0,44 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mombeltrán, a 25 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

PARTICULAR

Número 2.343/17

ASOCIACIÓN DE CAZADORES EL CASTREJÓN

A N U N C I O

PRÓRROGA COTO DE CAZA AV-10767

La Asociación de Cazadores El Castrejón, titular del coto AV-10767. Anuncia que se va a proceder a la prórroga de dicho acotado ubicado en Horcajo de la Ribera (Ávila). De acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1998 de 30 de Abril, en desarrollo de la Ley 4/1996, y en la Orden de 27 de Agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, lo que se hace público a efectos de notificar a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alegación, deberá hacerlo por escrito a la Asociación de Cazadores El Castrejon, C/ Fuente nº 48, bajo, Horcajo de la Ribera, CP.05630 (Ávila), en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio. En caso de no haber manifestación expresa, estas parcelas quedarán incluidas dentro del acotado.

El Presidente de la Asociación de Cazadores El Castrejon, *Santiago Carrera Bermejo*.